



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

Av. Ernesto Merino S/N-Sapillica-Ayabaca-Piura

RUC. 20205446789

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2023-MDS-CM

Sapillica, 15 de junio de 2023

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 15 de junio de 2023, el Informe N° 203-2023/MDS-SGDSC, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Comunal, Informe Legal N° 099-2023-MDS-OAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Además, los gobiernos locales gozan de autonomía pública, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dado que en nuestra carta magna establece la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, en sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", por su parte el tercer párrafo del artículo 39° de la misma ley dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, establece que las entidades públicas, para la elaboración de sus planes operativos institucionales y presupuestos institucionales deben tomar en cuenta su Plan Estratégico institucional (PEI); el cual debe concordar con el Plan de Desarrollo Local Concertados (PDLC). Así mismo, el Presupuesto institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades.

Que, mediante el Informe N° 203-2023/MDS-SGDSC-WRVC, el subgerente de Desarrollo Social de la MDS, solicita la aprobación del Plan de trabajo de la Unidad local de Empadronamiento - ULE 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 099-2023-MDS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica RECOMIENDA, que es PROCEDENTE aprobar el Plan de trabajo de la Unidad local de Empadronamiento - ULE 2023, por lo tanto la oficina de secretaría General debe agendar los actuados para ser sometidos en sesión de concejo;

Estando a lo expuesto, los integrantes del Concejo Municipal en uso de las facultades que les otorga la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
Av. Ernesto Merino S/N-Sapillica-Ayabaca-Piura
RUC. 20205446789



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2023-MDS-CM

PORUNANIMIDAD:

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de trabajo de la Unidad local de Empadronamiento - ULE 2023, de la Municipalidad Distrital de Sapillica, previa disponibilidad presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Plan aprobado en el Artículo de virtud precedente, con anexo adjunto, forma parte integrante del Presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Comunal, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad, el estricto cumplimiento del Presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAPILLICA

Ing. Alex Garcés Colupu
ALCALDE